

FORMULARIO No. 6

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 01 DE 2023 PARA “REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE LIMPIO REQUERIDO PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO EN LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY”

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 06:54 A. M. SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**

OBSERVACIÓN

(...) *“TECNO FUEGO no comparte lo argumentado por la entidad para rechazar y desestimar las subsanación y las observaciones presentadas al INFORME FINAL DE EVALUACION y reclama ante la entidad que acorde con los DTS o LEY DEL CONTRATO, se actúe en derecho, de forma objetiva, responsable, imparcial y transparente, con certeza del conocimiento que no permita que recaiga el menor manto de duda sobre las decisiones que se tomen y así evitar conflictos y controversias posteriores.*

En particular controvertiremos tres RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES desestimados por la entidad, sin que esto quiera decir que estamos conforme y aceptemos las demás respuestas del documento.

RESPUESTA OBSERVACION 1,

Con el fin de confirmar si el certificado de ejecución de obra de COMCEL a folio página 64 del PDF corresponde al contrato sin número que aparece a folios 39 a 48 de la postulación de D&T PROYECTOS, nos permitimos solicitar copia de la orden de compra 4500108206 con fecha de expedición 31.08.2012, emitida por COMCEL para D&T PROYECTOS, evaluada tanto en el informe PRELIMINAR (folio 29 de 42) como en el INFORME FINAL DE EVALUACION (folio 23 de 34). (Por favor no nos suministren un contrato sin número que aparece a folios 39 a 48 de la postulación de D&T PROYECTOS, ese contrato no es la orden de compra mencionada y el evaluador está referenciando y evaluando un contrato sin número con una orden de compra con número, no acreditada o aportada)

COMENTARIO

En los informes de EVALUACION de la entidad siempre se menciona el número 450010806 como un contrato, el único documento que hace mención a ese número, es la certificación de COMCEL para la ORDEN DE COMPRA identificada con ese número, el cual NO esta referenciado en el FORMULARIO 3 ni en el RUP del postulante.

Es conveniente dejar claro el nombre de cada cosa, orden de compra como orden de compra, contrato como contrato. El contenido, formalización y los documentos de soporte para una orden de compra son diferentes a los de un contrato.

RESPUESTA OBSERVACION 3,

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

La entidad se explica en demostrar y complementar con conceptos de Consejo de Estado que la renovación del RUP del postulante D&T PROYECTOS fue presentada extemporáneamente y que quedo en firme 10 días después de su presentación, con argumentos ampliamente conocidos por personas que traten con registro de proponentes de acuerdo con la “Ley 80 del Estatuto de Contratación Pública,” y con conceptos de “Colombia Compra Eficiente”,

COMENTARIO

TECNO FUEGO, ante el mal entendido de la entidad, aclara que en ningún momento ha puesto en duda la inscripción en el RUP por parte del D&T PROYECTOS. El tema no es, si el RUP está actualizado o no, si esta en firme o no, el tema es que la entidad tiene que dar estricto cumplimiento, sin excepción alguna, como lo ha hecho con otros temas del presente proceso, con las reglas que ella misma estableció en los DTS 3 CAUSALES DE RECHAZO, en el numeral “3.9. Cuando el postulante no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

El postulante D&T PROYECTOS realizó la presentación de la información para renovar el RUP, el 6 de mayo del 2022 en forma extemporánea, 30 días después del 5° día hábil del mes de abril del año 2022, como se evidencia en el certificado aportado. Condición inobjetable de rechazo de la postulación. (sft)

CERTIFICA: IDENTIFICACION

QUE: D & T PROYECTOS S A S
NIT: 900423498 4

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00049014

CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/05/24

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:
2022/05/06

RESPUESTA OBSERVACION 6

La entidad determina sobre el contrato de “FONDECUN a folios 55-83 de la postulación, que corresponde al contrato de obra 308 suscrito por D&T PROYECTOS con FONDECUN, pág. 73 del PDF de la postulación, para la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA” que FONDECUN actuó para la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA (subcontrato?) y hace una equivalencia y saca una conclusión difícil de aceptar, “...dado que la Empresa de Licores de Cundinamarca, es una empresa que depende de la Gobernación de Cundinamarca, se determina que su grupo de ocupación corresponde al INSTITUCIONAL” (sft). eso quiere decir, que por ser un encargo para un tercero, el tercero adquiere la naturaleza de quien encarga o contrata y que por tal razón el grupo de ocupación es de quien encarga, pero además, que por manejar bodegas con productos con ...condiciones de manejo y logística de los productos que esta empresa maneja, contempla un grupo complementario de ocupación comercial asociado a las bodegas y centros de distribución al detal y por mayor. (sft).

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

COMENTARIO

La NSR 10 título K, no establece un procedimiento para hacer analogías de clasificación de grupos de ocupación que “determina” un tercero. Aunque contempla grupos y sub grupos de ocupación no establece o contempla “grupo complementario comercial asociado a las bodegas y centros de distribución”, pero si es concluyente en “**K.2.1.2** — Toda edificación o espacio que se construya o altere debe clasificarse, para los propósitos de este Reglamento, en uno de los Grupos de Ocupación dados en la tabla K.2.1-1, de acuerdo con su **ocupación principal o dominante**. (sft). No hay la menor duda para TECNO FUEGO que la ocupación principal o dominante en que se debe clasificar la Empresa de Licores de Cundinamarca es **P, ALTA PELIGROSIDAD**, K.2.9, en el menor de los casos **F, FABRIL E INDUSTRIAL**, K.2.5, pero jamás INSTITUCIONAL como lo determina el evaluador.

La NSR 10, igualmente, permite excepciones como la que relatamos textualmente “La mercancía altamente combustible debe limitarse a cantidades pequeñas, (sft) de tal manera que la edificación no tenga necesariamente que cumplir con los requisitos para edificaciones del Grupo de Ocupación de Alta Peligrosidad (P), numeral K.2.9. En la tabla K.2.2-5 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (C-2).

Cuantos millones de litros de alcohol se destilan y procesan, cuántas toneladas de materias primas se procesan, almacena y distribuyen diariamente en la Empresa de Licores de Cundinamarca, en 32000 m2, sea en toneles, barriles, botellas, estibas, material empacado, la Empresa de Licores de Cundinamarca es una de las más grandes de Sudamérica

“La empresa tiene una capacidad de producción alta. Cada línea de nosotros puede producir 70.000 unidades entre aguardientes y rones. Tenemos cinco líneas, lo que la producción es de **350.000 unidades de diferentes referencias** (sft) al día. Para la producción de alcohol antiséptico hablamos de una producción de 40.000 unidades diarias.”

Jorge Machuca gerente para LA REPUBLICA 27 04 2020

NOTA

Es importante destacar que la NSR 10 es EL REGLAMENTO TÉCNICO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SISMORESISTENTE del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible, expedido en concordancia a la Ley 400 de 1997 en enero del 2010, de uso y aplicación obligatoria, y no otorga a los particulares del sector público o privado de manera individual o colectiva, la facultad de modificar, ampliar, minimizar contenidos o restringir sus estipulaciones, sean de fondo o de forma. Mucho menos crear dependencias o crear grupos complementarios.

SOLICITUD FINAL

• TECNO FUEGO de acuerdo a los argumentos debidamente sustentados y motivados expuestos en el documento OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACION ratifica las peticiones y solicitudes presentadas el 09 de abril del 2023 al INFORME FINAL DE EVALUACION; insiste ante la entidad en que se revise el INFORME FINAL DE EVALUACION y ajustarlo en derecho de acuerdo a la LEY DEL CONTRATO o DTS.

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

RESPUESTA OBSERVACIÓN

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR, se permite informarle al postulante que se reiteran cada una de las respuestas emitidas en el Formulario No 5 publicado el 14 de abril de 2023 mediante la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., a través del siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/FORMULARIO%20No%205.pdf>

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador le informa al observante, que se ratifica el resultado de la evaluación realizada en el Informe Final de Evaluación, y en razón a ello se continuará con la Aceptación de la Oferta presentada por el postulante **D&T PROYECTOS S.A.S.**

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"